

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Se interesa de los señores Alcaldes que no hayan remitido los datos sobre clasificación de partidos veterinarios, a que se refería la circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1 del pasado, las envíen al Servicio Provincial de Ganadería (Almirante, 28) tan pronto tengan conocimiento de la presente circular.

Madrid, 4 de septiembre de 1952.—
El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.616)

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie V, número 522.601, expedido por el Almacén de Las Rozas a favor de don Gonzalo Merino Sanz, importante dos mil trescientas noventa y tres pesetas y noventa y dos céntimos (2.393,92 pesetas), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor alguno ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Madrid, 4 de septiembre de 1952.—El Jefe provincial, Eduardo Cunchillos.

(A.—18.374)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado el carnet número 31.326, correspondiente al depósito número 357.672 de entrada y 167.896 de registro, a nombre de don Manuel Záforas Cortés,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provin-

vincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja.

Madrid, 1.º de septiembre de 1952.—
P. el Delegado Central de Hacienda, José Rojo García.

(G. C.—3.601)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Elvira Zamorano Soriano, María Josefa González Durán, Amparo Cañizares García, Carmen García Sanz y Palmira Gil Baruzo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.421)

AYUNTAMIENTOS

TITULCIA

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de arbitrios que han de regir durante el ejercicio económico de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Titulcia, 1 de septiembre de 1952.—El Alcalde accidental, Tomás Manzanero.
(G. C.—3.571) (O.—20.115)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria de 12 de agosto de 1952:

Presidencia

1.—Aprobar presupuesto de la casa Guillermo Irúniger para la reparación de la máquina de escribir «Underwood», modelo 5, núm. 2.472.414, de Secretaría, importante 789 pesetas, que serán cargo al concepto 61 del presupuesto ordinario.

Intervención

2.—Aprobar documentos de pago, importantes 178,35, 278,35, 360,50 y 540,00 pesetas, con cargo los tres primeros al concepto 76 y el último al concepto 22 del vigente presupuesto ordinario.

Colmenar de Oreja, 16 de agosto de 1952.—El Secretario, C. Hurtado.

Es copia, para el Excmo. Sr. Gobernador Civil, del extracto aprobado por la Comisión Permanente en sesión de hoy 28 de agosto de 1952, en segunda convocatoria. — El Secretario accidental, T. Roldán.—Visto bueno: El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.572)

(X.—1.470)

SOMOSIERRA

La subasta de los pastos de la Dehesa de Majafrades, de estos Propios, para su aprovechamiento con 800 reses lanares, 80 vacuno y 15 mayor durante el año forestal de 1952-1953, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que legalmente me represente, el día 25 de septiembre próximo, a las doce horas.

El tipo de tasación por el que salen a subasta por primera vez los expresados pastos es de dos mil quinientas (2.500) pesetas, debiendo aceptar el adjudicatario la totalidad de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen examinarlos.

Somosierra, 28 de agosto de 1952.—El Alcalde, Domingo Sanz.

(G. C.—3.591)

(O.—20.128)

CAMPO REAL

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales que han de regir durante el próximo año 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Campo Real, 1.º de septiembre de 1952.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—3.592)

(O.—20.126)

BELMONTE DE TAJO

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1953, formadas por el Ayuntamiento de esta localidad, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, 30 de agosto de 1952.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—3.593)

(O.—20.127)

CARABAÑA

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la transferencia de unos capítulos a otros del vigente Presupuesto de Gastos, para que en el término de quince días se puedan formular las reclamaciones que se crean oportunas.

Carabaña, 30 de agosto de 1952.—El Alcalde, Leocadio M. Pando.

(G. C.—3.596)

(O.—20.123)

LA CABRERA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de las exacciones fiscales que se comprenden en el Presupuesto ordinario de este Municipio, para el venidero ejercicio de 1953, se expone al público

por término de quince días en la Secretaría municipal, según determina el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, durante los cuales podrán ser examinadas y formuladas las reclamaciones que se considere pertinentes.

La Cabrera, 2 de septiembre de 1952.
El Alcalde, Julián Vicente.

(G. C.—3.594)

(O.—20.125)

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día de ayer, ha aprobado el expediente de suplemento de crédito por transferencia, cuyos detalles y conceptos de determinan en dicho expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se considere pertinentes.

La Cabrera, 2 de septiembre de 1952.
El Alcalde, Julián Vicente.

(G. C.—3.595)

(O.—20.124)

VILLAMANTILLA

Conforme determina el artículo 694 de la ley de Régimen Local, se hace saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1953, se exponen al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Villamantilla, 1 de septiembre de 1952.
El Alcalde, Julio Lozano.

(G. C.—3.568)

(O.—20.118)

NAVAS DEL REY

Aprobadas las Ordenanzas municipales que han de regir en este Municipio durante el año 1953, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 1 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Santiago Panadero.

(G. C.—3.567)

(O.—20.119)

TORREMOCHA DE JARAMA

Se expone al público por quince días el expediente de suplemento de crédito instruido para cumplir las disposiciones en vigor.

Torremocha de Jarama, a 23 de agosto de 1952.—El Alcalde, Martín Hernanz.

(G. C.—3.566)

(O.—20.120)

FUENTIDUENA DE TAJO

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales que han de regir durante el próximo año de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentiduena de Tajo, a 30 de agosto de 1952.—El Alcalde (Firmado).

((G. C.—3.570)

(O.—20.116)

Audiencia Territorial de Madrid**Secretaría de Gobierno**

Relación de legajos declarados inútiles por la Junta de Expurgo de la Audiencia de Madrid en sesión celebrada el día 31 de mayo último, aprobada por la Sala de Gobierno de dicha Audiencia en sesión del día 16 de junio actual:

Número y fecha del sumario.—Juzgado a que pertenece.—Clase de los hechos.—Nombre contra el que se instruyó el sumario.—Fecha de la última providencia.

(CONTINUACION)

469-1913; Inklus; resistencia; Raimundo Blanco Briz; 15-7-1920.
498-1915; Inklus; extravío; 5-4-1916.
141-1915; Inklus; lesiones; 5-4-1916.
453-1915; Inklus; abusos deshonestos; Anastasio García Paredes; 5-4-1916.
490-1915; Inklus; lesiones; 5-4-1916.
403-1915; Inklus; defraudación; 5-4-1916.
125-1915; Inklus; lesiones; 2-10-1915.
121-1915; Inklus; amenazas; José Rodríguez Méndez; 12-10-1915.
137-1915; Inklus; disparo; Eugenio Hernández Ovejero; 12-10-1915.
159-1915; Inklus; lesiones; 12-10-1915.
349-1914; Inklus; estafa; Domingo Sanz Ciprián; 21-5-1915.
545-1914; Inklus; estafa; Prudencio García Fernández y otro; 25-5-1915.
599-1914; Inklus; estafa; 27-9-1917.
297-1915; Inklus; retención; 18-12-1915.
206-1915; Inklus; hurto; 18-12-1915.
260-1915; Inklus; lesiones; 18-12-1915.
319-1915; Inklus; tentativa suicidio; 18-12-1915.
300-1915; Inklus; hurto; 18-12-1915.
254-1915; Inklus; tentativa suicidio; 18-12-1915.
271-1915; Inklus; lesiones; 18-12-1915.
504-1914; Inklus; hurto; Manuel López Antón; 26-11-1915.
323-1915; Inklus; muerte; 15-2-1916.
193-1915; Inklus; estafa; 15-2-1916.
317-1915; Inklus; lesiones; 15-2-1916.
364-1915; Inklus; muerte; 15-2-1916.
431-1915; Inklus; amenazas; 15-2-1916.
301-1915; Inklus; lesiones; 14-2-1916.
213-1915; Inklus; lesiones; 15-2-1916.
324-1915; Inklus; hurto; 1-2-1916.
371-1915; Inklus; amenazas; 1-2-1916.
341-1915; Inklus; lesiones; 7-2-1916.
195-1915; Inklus; tentativa suicidio; 12-10-1915.
13-1915; Inklus; lesiones; Juan Muñoz; 13-10-1915.
123-1915; Inklus; amenazas; 12-10-1915.
156-1915; Inklus; amenazas; 12-10-1915.
119-1915; Inklus; lesiones; 12-10-1915.
217-1915; Inklus; hurto; 12-10-1915.
170-1915; Inklus; corrupción de menores; 12-10-1915.
64-1915; Inklus; muerte; 12-10-1915.
61-1914; San Martín; desobediencia; Victoriano Lastras Noguero; 22-5-1917.
91-1914; Escorial; lesiones; 11-10-1915.
11-1915; Escorial; infracción ley de Caza; Tomás Gamella Velázquez; 13-10-1915.
179-1914; Escorial; lesiones; 13-10-1915.
45-1915; Escorial; hurto; 13-10-1915.
59-1915; Escorial; muerte; 13-10-1915.
75-1915; Escorial; hurto; 13-10-1915.
79-1915; Escorial; muerte; 12-10-1915.
115-1915; Inklus; atentado; Ciriaco Castros María; 4-4-1916.
454-1915; Inklus; estafa; 4-4-1916.
378-1914; Inklus; amancebamiento; Vicente Jozquín Duclos Peñaranda y otra; 3-3-1915.
523-1915; Inklus; incendio; Francisco Contreras Núñez; 6-8-1917.
482-1915; Inklus; lesiones; Juan Manuel Bule Pérez; 23-10-1919.

481-1914; Inklus; lesiones; Manuel Jiménez Vera; 27-5-1920.
352-1915; Inklus; homicidio; Juan de Dios Arcos Cuadrados; 3-10-1921.
67-1915; Inklus; robo; Julián Madrugá Frutos; 16-6-1917.
507-1915; Inklus; hurto; Antonio Boto Lafuente; 12-6-1917.
306-1915; Inklus; defraudación; 5-4-1917.
299-1915; Inklus; intoxicación; 5-4-1916.
406-1915; Inklus; muerte; 5-4-1916.
360-1915; Inklus; denuncia; 5-4-1916.
143-1915; Inklus; atentado; Luis Jiménez Huguet; 5-4-1916.
459-1915; Inklus; lesiones; 5-4-1916.
66-1915; Inklus; hurto; Juan Villarroel Garnilla y otro; 18-9-1917.
48-1915; Inklus; hurto; Cayo Llorente de Miguel; 19-8-1920.
305-1915; Inklus; defraudación; 5-4-1916.
233-1915; Alcalá; muerte; 23-2-1916.
192-1915; Alcalá; lesiones; 23-2-1916.
129-1915; Alcalá; lesiones; 23-2-1916.
179-1915; Alcalá; lesiones; 23-2-1916.
56-1915; Escorial; infracción ley de Caza; Antonio García Hernández y otro; 30-6-1917.
57-1915; Escorial; infracción ley de Caza; 30-6-1917.
88-1915; Escorial; lesiones; 12-10-1915.
103-1915; San Martín; homicidio; José Linares Sevilla; 30-6-1917.
49-1914; Alcalá; infracción ley de Caza; Pablo Araújo Sánchez; 22-5-1917.
41-1915; Alcalá; falsedad; 22-5-1917.
209-1915; Inklus; hurto; 23-2-1916.
516-1915; Inklus; resistencia; José Pernas Feijóo; 12-6-1917.
427-1915; Inklus; disparo; José Torres Priós; 27-6-1917.
51-1915; Inklus; estafa; Alberto Jiménez Serrano y otros; 23-6-1917.
249-1915; Inklus; atentado; Angel González Garcés; 9-1-1920.
455-1914; Inklus; lesiones; Matías Navarro Alfonsín; 23-5-1918.
224-1915; Inklus; estafa; Luis Ramos Orduña; 18-5-1917.
86-1915; Inklus; lesiones; Andrés Fausto García Contreras; 10-7-1919.
76-1915; Inklus; hurto; Antonio Moreno Vidal; 22-3-1916.
84-1915; Inklus; lesiones; Eduardo Fernández de Redondo; 20-5-1918.
598-1914; Inklus; hurto; José Sánchez García; 11-12-1915.
278-1915; Inklus; amenazas; 3-12-1915.
566-1914; Inklus; contrabando; 2-12-1915.
250-1915; Inklus; lesiones; 23-11-1915.
161-1914; Escorial; muerte; 11-4-1916.
434-1914; Inklus; coacción; Pascual Yáñez y otro; 10-4-1916.
463-1914; Inklus; hurto; Pedro Tomás Sanz Ramos; 10-4-1916.
536-1914; Inklus; amenazas; Patricio García Bautista; 10-4-1916.
436-1914; Inklus; lesiones; 10-4-1916.
469-1914; Inklus; muerte; 10-4-1916.
36-1914; Centro; adulterio; Gonzalo de Gabriel López de Morla; 2-12-1914.
451-1914; Centro; lesa majestad; Antonio Navarro Monleón; 24-2-1915.
840-1912; Centro; usurpación patente; 11-2-1915.
615-1914; Centro; usurpación patente; Andrés Díaz Zorita; 11-2-1915.
633-1914; Centro; suicidio; 10-12-1914.
159-1914; Getafe; abusos deshonestos; Miguel Portilla Fernández; 16-8-1915.
56-1911; Centro; estafa; Ricardo Martín Juzgado y otro; 5-6-1914.
158-1914; Getafe; homicidio; Antonio Butragueño Cabello; 2-10-1915.
255-1914; Centro; corrupción menores; Polonia Cardeñoso Gómez; 12-4-1915.
862-1913; Centro; usurpación; 10-12-1914.
308-1912; Centro; asociación ilícita; Manuel Polo Palencia y otros; 11-5-1916.
324-1914; Centro; coacción; Eduardo Cordero Cayón y otros; 9-8-1915.
743-1914; Centro; injurias; 9-8-1915.
989-1914; Centro; hurto; 9-8-1915.

727-1914; Centro; quebrantamiento de depósito; 10-4-1916.
335-1914; Centro; extravío; 12-11-1914.
800-1914; Centro; falsedad; 9-8-1915.
750-1914; Centro; daños; 9-8-1915.
6-1916; Getafe; lesiones; 20-6-1916.
166-1915; Getafe; robo; Andrés Alonso Muñoz y otra; 20-6-1916.
259-1914; Centro; juegos prohibidos; 9-8-1915.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se insta por don Andrés Seco García expediente sobre inscripción a su favor del dominio de varias porciones de los solares, antes casas, sitios en esta capital, carrera de San Isidro, antes paseo de Doña Urraca, números veintiocho y treinta modernos, seis, siete y ocho antiguos, y de una casa deteriorada por la guerra, que radica en la calle del Rosario, número veintinueve, catorce antiguo, con vuelta a la plaza del Portillo del Gilimón, y se convoca a don Simón Cos Mier y don Rafael de Cos Fernández, o a sus ignorados herederos o causahabientes, a cuyos nombres aparecen inscripciones contradictorias en el Registro de la Propiedad con referencia a parte de esos bienes, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.369)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

Don Aciselo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancias del Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de don Ignacio de Anta Frías y don Francisco Tirado Barriopedro, expediente de dominio sobre la participación del veintinueve por ciento de la finca casa sita en esta capital y su calle del Carmen, número cuatro antiguo, cincuenta y seis moderno y treinta y cuatro novísimo, cuya casa linda: por su derecha, entrando, con la número treinta y seis, propiedad de doña Encarnación Castellos Aguado; por izquierda, con la número treinta y dos, de don José Plaza y Limonta, y por el testero, con la número veintiuno de la calle de la Abada, propia de don José Buenvida. Tiene una superficie de treinta y dos metros, digo, setenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros, o sean novecientos treinta y cuatro pies y tres cuartos cuadrados. La adquirieron por compra a doña Carmen González-Herrera Calderón, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Terán, Ayuntamiento de Cabuérniga (Santander), según escritura otorgada en esta capital el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario don Ramón Más y Algarra, como sustituto de su compañero don Eduardo López Palop, con el número novecientos cuarenta y cuatro del protocolo de éste.

En su virtud, se cita por medio del presente edicto a doña Encarnación Castelló, don José Buenvida, doña Carmen González, don Enrique Fernández de Rojas y Dijes, don Luis Fernández de Rojas, don Gonzalo Gómez y don José Planas, o los herederos o causahabientes de cada uno de ellos, caso de haber fallecido, así como igualmente a todas cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de que se trata, cuyo domicilio o paradero se desconoce, para que dentro

del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, y su fijación en los tablones de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y del Juzgado municipal número cuatro, de esta capital, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga en dicho expediente.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aciselo Fernández Carriedo.

(A.—18.368)

COLMENAR VIEJO**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de dominio promovido por don Arturo Llerandi de Diego, de una casa en la calle de San Macario, número diez, en Hoyo de Manzanares, ha acordado se cite a los herederos de don Juan Crespo Martín, a cuyo nombre está catastrada.

Y mediante a ser desconocidos los expresados herederos, para que les sirva de citación, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Colmenar Viejo, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis B. Sánchez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—18.370)

COLMENAR VIEJO**EDICTO**

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en los autos a que se refiere, recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Jaime Santos Briz, Juez de primera instancia de esta Villa, en virtud de prórroga. Vistos los presentes autos, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Nevado Barragán, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Chamartín de la Rosa, defendido por el Abogado don Germán García Muñoz y representado por el Procurador don Vidal Ariza, contra don Bonifacio Sanz Plaza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Chamartín de la Rosa, defendido por el Abogado don Lorenzo Ruiz Jiménez y representado por el Procurador don Dionisio García, y don José Viñas Esquinal, que no ha comparecido en autos, sobre desahucio de local de negocios,

Fallo

Que estimando en todos sus pedimentos la demanda interpuesta por el Procurador don Vidal Ariza Gómez, en nombre de don Pedro Nevado Barragán, contra don José Viñas Esquinal y don Bonifacio Sanz Plaza, y desestimando la excepción dilatoria propuesta por el segundo de los demandados, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre don José Viñas y el demandante del local situado en el piso bajo izquierda en la calle del Capitán Blanco Argibay, número doce, antes Valdeacederas, del antiguo término de Chamartín de la Rosa, condenando al demandado cesionario señor Sanz Plaza, así como al cedente, a poner a la libre disposición del actor el local expresado, y condenando además a los demandados al pago por mitad de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Santos Briz (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Viñas Esquinal, expido el presente en Colmenar Viejo, a cuatro de septiembre de mil

novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernaldez Álvarez.

(A.—18.371)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia dictada en juicio ejecutivo seguidos por S. A. Sociedad de Investigaciones Aplicaciones, contra los herederos de don Esteban Pícazo Arlandis, tiene acordada la pública subasta de la siguiente finca:

Parcela o solar en la vega de Valencia, partido de Benicarló; comprende 159,33 metros cuadrados, producto de 7,5 metros de fachada por 22,60 metros de fondo. Linda: por frente o Norte, con vía férrea de Valencia a Liria; por la derecha, entrando, resto de dicha finca, de don Enrique Noret; por la espalda, casa de José Guillot, y por la izquierda, casa de José Vives. Sobre el solar se ha edificado una casa compuesta de planta baja con varios departamentos y un patio al descubierto; a espaldas, un cobertizo; y está señalada con el número ciento once. Su valor, según tasación, es de treinta y cinco mil pesetas.

Dicha finca se saca a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación; habiéndose señalado para el acto del remate el día tres de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los títulos de propiedad y los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante se subroga en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—7.372)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de la ley de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Colilla Sánchez (Concepción), de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Fidel y Emiliana, natural de Torrijos (Toledo), domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, 30, tercero derecha, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 4, con el fin de prestar declaración en el sumario seguido por hurto contra Arturo Aranda Martín, con el número 582, de 1948.

(B.—4.753)

JUZGADO NUMERO 5

Cobo Alonso (Laureano), cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se desconocen, procesado en sumario 71, de 1952, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—4.792)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 108, del año 1952, seguido en el Juzgado de instrucción número 14, por estafa de 500 pesetas, denuncia de doña Pilar López Goicochea, se hace saber

a la misma o representación legal que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

(B.—4.772)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en causa 272, de 1952, se cita a las personas que hubiesen adquirido participaciones de lotería con diversos números y de sorteos, como expedidas por «Dimas Martín, Gravina, número 5», a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndoles saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y previéndoles que, de no comparecer, serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.742)

JUZGADO NUMERO 16

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo el número 231 de orden, del corriente año, sobre hurto de una cartera conteniendo tres libras esterlinas y otros efectos, a Pierre Flor-Henry, el día 22 de agosto, entre las estaciones del Metropolitano de Atocha y Sol, se hace al tutor de referido interesado, don Germaine Henry, que reside en Edimbourg, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.730)

JUZGADO NUMERO 19

El Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia recaída en ejecutoria del sumario seguido con el número 304, de 1945, por delito de hurto, contra Vicente Valentín López García y otro, acuerda se citen quien se crea ser dueño de la cubierta marca «Continental», de 40 x 8, extra H. D. J. I., número 333864, Torrelavega, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado para entregarle la referida cubierta una vez que justifique su propiedad.

(B.—4.783)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 373, de 1949, sobre hurto, se cita al penado Miguel Ruiz Flores, de cuarenta y cinco años, soltero, sastre, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Málaga, y vecino de Madrid, para que comparezca ante dicho Juzgado de instrucción número 21, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de quinto día, al objeto de requerirlo al pago de la indemnización a que fué condenado por sentencia de 10 de septiembre de 1951, en expresado sumario, cuyo requerimiento se le hace al mismo tiempo por medio del presente.

(B.—4.704)

CHINCHON

Muñoz Motos (Nicolás), de veinte años de edad, y Muñoz Fernández (Nicolás), de veintidós años de edad, ambos conocidos por «Colás», cuyo paradero se desconoce, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para prestar declaración en causa por homicidio de Emiliano González Montoya, instruida por dicho Juzgado con el número 109, de 1951.

(G. C.—3.507)

(B.—4.810)

CEBREROS

Por el presente se hace saber a Vicenta Muñoz Jiménez, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, sus labores, natural de Guadalajara, y vecina últimamente de Madrid, calle Arroyo Abroñigal, pista de Barajas, «La Bodegui-

lla», cuyas demás circunstancias y paradero actual se desconocen, que se le concede el término de diez días para que presente al procesado Jacobo Romedo Muñoz, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, perderá la fianza que tiene constituida para garantizar la libertad del indicado procesado. Así está acordado en sumario que instruyo, número 103, de 1951, sobre hurto.

(G. C.—3.533)

(B.—4.845)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y por el ignorado paradero del penado Dionisio Zamorano Moreno, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, calle del Doctor Sánchez, número 31, se le hace saber que, además de las penas a que fué condenado por sentencia de 31 de mayo de 1951, los ha sido a la indemnización al perjudicado don Baltasar Sánchez García en la suma de 75 pesetas, requiriéndole por medio del presente al pago de dicha indemnización. Así está acordado en la ejecutoria número 82, de 1951, sumario 14, de 1947.

(G. C.—3.536)

(B.—4.848)

Por el presente, y a virtud del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 145, de 1938, por desaparición de varias personas, se llama a un tal Carrasco, farmacéutico; a un tal Crispín, que fué responsable de Radio Comunista de Ventas; a un tal Alcántara, afiliado a dicho Radio Comunista de Ventas; a Carmen Ramírez y Luis Medina y Enrique Medina, que vivían en el año 1936 en Canillejas, y distrito de Ventas, para que comparezcan en término de cinco días a prestar declaración en el anterior sumario, y, si hubiesen fallecido, comparecerán sus familiares y las personas que supieren algún dato respecto a ellos, a fin de prestar declaración o manifiesten a este Juzgado su domicilio. Al propio tiempo se hace el ofrecimiento de acciones a los que hayan sido perjudicados por el hecho, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.507)

(B.—4.849)

Por el presente, y por el ignorado paradero de la perjudicada Ezequiel Martínez, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, Hermanos Aguirre, 7, se le hace saber que por sentencia de 9 de junio de 1952, ha sido condenada la penada Juana Nogales del Valle, además de las penas, a la indemnización a la misma en la suma de 300 pesetas. Así está acordado en la ejecutoria número 74, de 1952, sumario 138, de 1946.

(G. C.—3.480)

(B.—4.766)

Por el presente, y por el ignorado paradero de Carmen Castejón Pérez, que tuvo su domicilio en el Puente de Vallecas, José Lozano, 5, y del perjudicado José Enrique Esteban, que vivía en la calle de San Román, número 13, del Puente de Vallecas, por el presente se les hace saber que por sentencia de 18 de diciembre de 1951, ha sido condenada la primera, además de las penas, a la indemnización al perjudicado José Enrique en la suma de 120 pesetas. Así está acordado en el sumario 243, de 1940, ejecutoria 88, de 1952.

(G. C.—3.479)

(B.—4.765)

Por el presente, y por auto de la Excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, dictado en 23 de mayo de 1950, ha sido declarada extinguida la responsabilidad criminal que se venía persiguiendo en el sumario 402, de 1935, por prescripción del delito contra Pedro y Pascual Ecija Sanabria, por el presente se dejan sin efecto el auto de rebeldía dictado contra los mismos en 6 de noviembre de 1935, y en 8 de mayo de 1947.

(G. C.—3.478)

(B.—4.764)

Por el presente, y por el ignorado paradero del penado José López Guntín, que tenía su domicilio en Carabanchel Bajo, calle del Comandante Fontanés, número 7, se le hace saber que por sentencia de 2 de febrero de 1951, además de las penas a que fué condenado, lo ha

sido a la indemnización a los perjudicados en la suma de 6.960 pesetas. Así está acordado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 93, de 1952; sumario 578, de 1948.

(G. C.—3.477)

(B.—4.763)

Don Bernardo Álvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 98, de 1949, por robo a la Rente, y en el que se tiene acordado por proveído de esta fecha citar por medio del presente a María Juana y Mercedes Sánchez Ruiz, que, al parecer, tuvieron su domicilio en el año 1949 en Menéndez Pelayo, de Tetuán de las Victorias, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la referida causa, o manifiesten su domicilio.

(G. C.—3.481)

(B.—4.767)

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 125 de orden, del año actual, por lesiones producidas por Pedro García Cortés a su esposa Eulalia Jiménez Ruiz, he acordado se inserte el presente en ese BOLETIN OFICIAL a fin de que se cite a los antes dichos para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración; por el presente se hace el ofrecimiento de acciones a la perjudicada Eulalia, a la que, al propio tiempo, se cita ante este Juzgado en el término antes dicho, para ser reconocida por el forense.

(G. C.—3.464)

(B.—4.754)

BILBAO

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 96, de 1951, sobre apropiación indebida, se cita ante este Juzgado por término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de Madrid, a Bernabé Mínguez de la Fuente, domiciliado últimamente en Basuarri (Vizcaya), y Madrid, calle de la Herrera, número 19, chalet, y cuyo actual paradero se desconoce, con el fin de recibirle declaración.

(B.—4.672 E. 10)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Emilio Vargas Jiménez, hijo de Pedro y de Antonia, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión cesterero, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, en las cuevas de la barriada de las Ventas, ignorándose su actual domicilio o paradero, procesado por hurto en el sumario 69, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—3.492)

(B.—4.690)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a don Carlos Cabrera Díaz-Inclán, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que dentro del improrrogable término de sexto día pueda comparecer ante este Juzgado a contestar la demanda de proceso de cognición sobre resolución de contrato y arrendamiento instada por don Bernardo Salazar García y otros, representados por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, y apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, dándole por evacuado el trámite de contestación a la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

(A.—18.372)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por virtud del proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, con el número doscientos sesenta y ocho de orden, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia de don Leonardo Torrecilla García, representado por el Letrado don Miguel González Chamarro y López, contra don Eduardo Arias Gervás, propietario de «La Fraternidad», yesos, sobre reclamación de cantidad, por acuerdo de esta fecha se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del total de la tasación pericial que se dirá, los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en un molino triturador de dieciséis martillos, marca «F. Verde», patente número noventa mil setecientos veintidós, Igualada; correas y transmisión del molino expresado; un elevador completo y un molino refinador de yeso blanco, marca «Máximo Otto», tipo número uno, que fueron tasados pericialmente en la cantidad de veintinueve mil pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior tasación pericial, con la rebaja expresada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederse a tercero.

Y para que tenga lugar se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, y que los mencionados bienes se encuentran en depósito de don Antonio Fernández Herrera, en la fábrica de yesos «La Fraternidad», sita en el pueblo de Vallecas, de esta provincia.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.373)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 928, del año 1951, por hurto, contra Manuel Pita Gómez, sin domicilio y en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, el día 23 de febrero de 1952.—Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pita Gómez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pita Gómez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587, caso tercero, del vigente Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de Hombres, y al pago de las costas de este juicio; y a que indemnice a Francisca Carrillo Suárez en la cantidad de 135 pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.—Ante mí, Miguel S. González Calderón (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma legal al referido denunciado, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno del se-

ñor Juez, en Madrid, a 6 de agosto de 1952.

(G. C.—3.319) (B.—4.565)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de agosto de 1952.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del Juzgado núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Manuel López Fuentenebro,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Huelves Fuentenebro, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a Salvador Huelves del Olmo por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a Salvador Huelves del Saz se expide la presente, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de agosto de 1952.

(B.—4.678)

En el expediente de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de agosto de 1952.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del Juzgado núm. 6, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Adela Crespo Herrán,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Adela Crespo Herrán, reservándose la acción civil a Antonio Crespo Herrán para que por la vía correspondiente pueda ejercitar los derechos de que se vea asistido, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a Adela Crespo Herrán por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha,

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a Adela Crespo Herrán, expido la presente en Madrid, a 14 de agosto de 1952.

(B.—4.679)

En el expediente de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de agosto de 1952.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del Juzgado núm. 6, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y malos tratos, contra Pablo de la Fuente Cogoyor,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pablo de la Fuente Cogoyor, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Pablo de la Fuente Cogoyor por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a Pablo de la Fuente Cogoyor, se expide la presente en Madrid, a 14 de agosto de 1952.

(B.—4.680)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 264, de 1952, contra Antonio Sánchez Tomás, por hurto, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de agosto de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sánchez Tomás, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Sánchez Tomás a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edictos, la cual, una vez firme, anótese en el libro de penados por hurtos de este Juzgado, y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Sánchez Tomás, se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 7 de agosto de 1952.

(B.—4.725)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 282, de 1952, contra María Escribano Cano, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de agosto de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Escribano Cano, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Escribano Cano a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada María Escribano Cano, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 7 de agosto de 1952.

(B.—4.726)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 203, de 1952, por lesiones, contra Ana Cad y José Parrón, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1952, en la que se ha condenado a Ana Cad y José Parrón a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y costas del procedimiento, como autores de una falta de lesiones.

Y para que sirva de notificación a José Parrón y Ana Cad se expide el presente edicto en Madrid, a 12 de agosto de 1952.

(B.—4.795)

En el juicio de faltas núm. 759, de 1951, por lesiones y hurto, contra Basilia Estévez Antas, se ha dictado sentencia con fecha 7 de agosto de 1952, en la que se condena a Basilia Estévez Antas a la pena de seis días de arresto menor y costas del procedimiento. Absolviéndola en cuanto a la falta de hurto acusada.

Y para que sirva de notificación a Basilia Estévez Antas se expide el presente edicto en Madrid, a 7 de agosto de 1952.

(B.—4.732)

En el juicio de faltas núm. 169, de 1952, por hurto, contra Luis Cerezo del Campo, se ha dictado sentencia con fecha 21 de agosto de 1952, en la que se absolvió libremente a Luis Cerezo del Campo de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Luis Cerezo del Campo se expide el presente edicto en Madrid, a 21 de agosto de 1952.

(B.—4.720)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 391, de 1951, por denuncia de Ascensión Escudero Velázquez, contra Arturo García López, sobre lesiones, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de abril de 1952.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el número 391, de 1951, por denuncia de Ascensión Escudero Velázquez, contra Arturo García López, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Arturo García López a la pena de cuatro días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas de este juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a su ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Madrid, a 12 de agosto de 1952.

(G. C.—3.349) (B.—4.642)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 3

Antonio Cañadas Tello, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Madrid, de veintidós años de edad, vecindado en Madrid, domiciliado últimamente en Antonio López, número 114, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de veinte días en Pacífico, número 34, ante el Juez instructor don Francisco Baos Sobrino, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 28 de agosto de 1952.—El Juez instructor, Francisco Baos Sobrino.

(G. C.—3.542)

TAUIMA

Yagüe Pascual (José), hijo de Pascual y de Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión labrador, de veintisiete años de edad, encartado en la causa número 1.158, de 1952, que por el supuesto delito de deserción al extranjero se le instruye, encontrándose en el momento de consumar la segunda deserción en situación de libertad provisional, de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Tercio Gran Capitán, Primero de La Legión, don Francisco Calaza Pérez, en el término de veinte días, en el Acuartelamiento de Tauima, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del requisitoriado, y, caso de que sea habido, se proceda a su detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Tauima, 19 de agosto de 1952.—El Comandante Juez instructor, Francisco Calaza Pérez.

(G. C.—3.538) (B.—4.850)